

Constancia Secretarial: veinticuatro (24) de noviembre de 2021, A despacho de la señora Jueza, informando que mediante providencia del 11 de noviembre de la presente anualidad se corrió traslado por tres (3) días a la parte demandante del monto consignado por la entidad demandada Bancolombia S.A. conforme a la sentencia proferida dentro de la demanda verbal de Responsabilidad Civil radicada con el N.º 17001-40-03-011-2020-00015-00.

Obra título de depósito judicial No. 418030001313851 por valor de \$54.311.834 consignado el 29 de octubre de 2021 tal como obra a folio 65.

Sírvase proveer,

GILBERTO OSORIO VÁSQUEZ
Secretario

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Manizales, veinticuatro (24) de noviembre de 2021

Se resuelve lo que corresponda dentro la demanda de Responsabilidad Civil Contractual de mínima cuantía instaurada por Arismendi Castillo González por intermedio de apoderado contra Bancolombia S.A., radicada con el n.º 17001-40-03-011-2020-00015-00.

Fue allegado memorial del demandado Bancolombia, por medio del que informan sobre la consignación correspondiente a la condena a su cargo dada en la sentencia del 16 de septiembre de 2021, pago realizado el 29 de octubre de la presente anualidad por valor de \$54.311.834 consignación que fue confirmada por la oficina de Ejecución Civil Municipal de Manizales.

En providencia del 11 de noviembre de 2021 se dispuso a correr traslado por tres (3) días a la parte demandante del monto consignado por la entidad demandada indicando que ejecutoriada la providencia sin que obre pronunciamiento de las partes se ordenaría la entrega del título de depósito judicial consignado por Bancolombia a favor de la parte demandante. Las partes guardaron silencio.

Visto lo anterior, procede el despacho ordenar la entrega del título de depósito judicial obrante en el proceso y conforme fue ordenado en la sentencia teniendo en cuenta la correspondiente liquidación de costas que se encuentra en firme para lo cual se

La providencia se fija en Estado No. 208 del 25/11/2021. N.B.R

dispone a ordenar a la oficina de Ejecución Civil Municipal de Manizales hacer la entrega al demandante Arismendi Castillo González C.C. 10.280.310 del título obrante en el proceso por valor de CINCUENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS ONCE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS (\$54.311.834) consignado por Bancolombia en calidad de demandado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

**Ana Maria Osorio Toro
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 011
Manizales - Caldas**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **877d822c33558d6936ff5ffe69a2e310baffeaa8ece5f0e1a4ba1e9eec3884e4**

Documento generado en 24/11/2021 03:11:21 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

La providencia se fija en Estado No. 208 del 25/11/2021. N.B.R